



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *27 de noviembre* de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud formulada por la señora Secretaria del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, Dra. María Silvina Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Judicial dispuso -por Resoluciones N° 318/92 y N° 994/93- hacerse cargo de los gastos correspondientes al alquiler de la vivienda que ocupaba la Dra. Rodríguez en virtud del contrato de locación suscripto el 1° de julio de 1993 y durante la vigencia del mismo.

Que con fecha 1° de julio de 1995 operó el vencimiento del referido contrato, y la peticionaria acordó con la propietaria una prórroga del mismo hasta el 31 de enero de 1996 (conf. fs.46/47 y 50).

Que, posteriormente, suscribió un nuevo contrato por la misma vivienda -sita en la calle Río Dulce N° 925 de la ciudad de Neuquén- por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de enero de 1996 (conf. fs. 2/5).

Que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro) emitió opinión favorable tanto con relación a la prórroga del contrato original como con respecto al contrato de estos actuados (conf. fs. 54 y 11, respectivamente).

Que a fs. 44 obra el informe del Arquitecto adscripto a la referida Cámara, en el que estima razonable el monto del alquiler pactado en PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada N° 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles

destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar a la Dra. María Silvina Domínguez los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del convenio de prórroga y del contrato de locación por el edificio sito en la calle Río Dulce N° 239 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

2º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos (conf.fs. 17).

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la mencionada Subsecretaría, para la prosecución del trámite. Dése intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION